

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 DE FEBRERO /2023**

-Se recibe notificación remitida al demandado la cual fue devuelta por la empresa de correo inter rapidísimo "residente ausente" y se solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00703-00

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Aguas de Manizales en contra de Fernando Méndez Sáenz, la notificación personal remitida al demandado y la constancia expedida por la empresa de correo inter rapidísimo, donde consta que no fue entrega por la novedad "residente ausente".

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena oficina a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de que se nos informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad. Librese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin. La escritura es fluida y estilizada, con una 'V' inicial muy prominente.

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

**Juez.**

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 032 del 28/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARAGAS  
Secretaria.

Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9dfa7bf9d4a9b8435f5e6a2eee0d42cd871ff261f8320524dc70389b4f0d74**

Documento generado en 27/02/2023 02:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>